

PROVIDENCIA, 08 AGO 2025

EX.N° 1115 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°713 de 24 de mayo de 2022, se arrendó a la empresa **ATB BODEGAJE Y SERVICIOS LTDA.**, RUT N°77.810.090-8, una bodega cerrada de almacenaje de 100 m<sup>2</sup>, ubicada en calle San Francisco de Borja N°1368, comuna de Estación Central, para la Dirección de Infraestructura, para el acopio de soleras de piedra.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°554 de 3 de mayo de 2023, se renovó el arriendo a la empresa **ATB BODEGAJE Y SERVICIOS LTDA.**, RUT N°77.810.090-8, de una bodega cerrada de almacenaje de 100 m<sup>2</sup>, ubicada en calle San Francisco de Borja N°1368, comuna de Estación Central, para la Dirección de Infraestructura, para el acopio de soleras de piedra.-

3.- El Memorándum N° 12.535 de 10 de julio de 2025 de la Dirección de Administración y Finanzas.-

4.- El Control de Registro de Obligaciones N°202-2025 de 21 de julio de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación.-



**DECRETO:**

1.- Ratifícase la renovación del arriendo a la empresa **ATB BODEGAJE Y SERVICIOS LTDA.**, RUT N°77.810.090-8, de una bodega de 100 m<sup>2</sup>, ubicada en calle San Borja N°1368, comuna de Estación Central, para la Dirección de Infraestructura, para el acopio de elementos retirados del espacio público.-

1.1.- El arriendo incluye gastos comunes, pallet para almacenar y seguridad 24 horas.-

2.- La renta mensual del arrendamiento será de UF 16 más IVA, que se pagará por mes anticipado.-

3.- La duración del Contrato de Arrendamiento será 36 meses, a contar del 25 de mayo de 2025 y hasta el 24 de mayo de 2028.-

4.- Corresponderá al Departamento de Finanzas dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, la supervigilancia y fiscalización del contrato.-

5.- La Dirección Jurídica deberá confeccionar el contrato correspondiente, el que contendrá las cláusulas necesarias para un efectivo resguardo del interés Municipal.-

*Kau*



6.- El gasto se imputará a la:

N° Pre-Obligación	05-1426
Cuenta	22.09.002.005
Subprograma	01
Centro de Resultado	06.03.01

Anótese, comuníquese y archívese.-



*Maria Raquel de la Maza Quijada*  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

*Jaime Bellolio*  
JAIME BELLOLIO AVARIA  
Alcalde

*RBC*  
*MRMQ*  
*IMYJ*  
RBC/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución:

Interesada

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Dirección Jurídica

Archivo

Decreto en Trámite N° 2296 /